

FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (FCI) (AISBL)

13, Place Albert 1er, B - 6530 Thuin (Belgique), tel : ++32.71.59.12.38, internet: <http://www.fci.be>

Directrices de la FCI para la concesión del CACIT en las pruebas internacionales para Perros de Utilidad & de Rastro, *los concursos según el estilo nórdico* y los concursos de Mondioring



Índice

1	GENERALIDADES.....	3
2	APLICACIÓN.....	3
3	RESTRICCIONES.....	3
4	REQUISITOS ESPECIALES / INSCRIPCIÓN DE LOS PERROS.....	4
5	PREMIOS.....	4
6	CONFIRMACIÓN DEL CACIT.....	4
7	JUECES.....	4
8	DIRECTOR Y ASISTENTES DE PRUEBA.....	5
9	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....	5

Este reglamento complementa el Reglamento de la FCI en lo que se refiere a las pruebas en las que se concede un "Certificat d'Aptitude au Championnat International de Travail de la FCI" ("CACIT", certificado para el título de "Campeón Internacional de Trabajo de la FCI").

Para estas pruebas, la FCI cobra una tasa cuyo importe es fijado por la Asamblea General de la FCI. Esta tasa es percibida al recibirse la solicitud de organización de un acontecimiento en el que se concede el CACIT, que se conceda algún CACIT o no.

1 GENERALIDADES

Cualquier organización canina miembro de la FCI (OCN) puede organizar pruebas con concesión del CACIT, según el Reglamento de la FCI. Las OCN deciden, bajo su propia responsabilidad, cuáles son las pruebas en las que se concederá el CACIT. Deben enviar una solicitud a la FCI para que esta última autorice la concesión del CACIT en la prueba en cuestión.

Las OCN deben ser informadas del calendario oficial de pruebas con concesión del CACIT organizadas bajo la égida de la FCI.

Las pruebas organizadas bajo la égida de la FCI deben llevar la denominación a continuación: "**International Trial with Attribution of the CACIT of the FCI**". El catálogo de estas pruebas debe llevar el logotipo de la FCI y la identificación "**Fédération Cynologique Internationale (FCI)**".

2 APLICACIÓN

Las solicitudes para organizar una prueba con CACIT de la FCI deben ser enviadas *en línea*, por la OCN organizadora a la Secretaría General de la FCI, a lo más tardar 3 meses, y no más de 4 años, antes de la fecha de la prueba. ***En cuanto se aprueba una solicitud, aparece automáticamente en el calendario de pruebas con concesión del CACIT.***

Es imprescindible indicar la disciplina (***Perros de Utilidad o Mondioring***) y el reglamento (***Perros de Utilidad, Perros de Rastro, estilo nórdico y Mondioring***) que rige la concesión del CACIT, en la solicitud.

3 RESTRICCIONES

La FCI sólo autorizará la organización de pruebas el mismo día si ambos acontecimientos tienen lugar a una distancia a vuelo de pájaro de al menos 200 km, es decir que al menos 200 km deben separar 2 pruebas de una misma disciplina (Utilidad o Rastro). De no ser así, la aprobación puede aún conseguirse, siempre que el organizador que fue el primero en solicitar la organización de la prueba consienta que el segundo organice la suya.

No se autorizará la organización de ninguna prueba con CACIT en una determinada disciplina el día en que se organice un Campeonato Mundial de la misma disciplina (***Perros de Utilidad o Mondioring***).

4 REQUISITOS ESPECIALES / INSCRIPCIÓN DE LOS PERROS

Los microchips (estándar ISO) y tatuajes se aceptan igualmente para la identificación de los perros. Si no disponen de escáners en el país organizador, el propietario debe llevar el suyo propio.

Los diferentes “niveles de competición” pueden ser organizados en el marco de una prueba con CACIT de la FCI, pero el CACIT sólo puede ser concedido en el nivel más alto (clase 3).

El formulario de inscripción debe ser acompañado por una copia de la prueba, emitida por la correspondiente OCN, que el perro puede participar en el nivel en el que solicita competir.

5 PREMIOS

Los únicos perros calificados para la concesión del CACIT o de la Reserva-CACIT son los que:

- hayan conseguido una calificación “MUY BUENO”, como mínimo, en una exposición;
- hayan conseguido una calificación “MUY BUENO”, como mínimo, en la prueba en cuestión. El CACIT no está automáticamente vinculado con la calificación;
- aparecen, según la nomenclatura de las razas de la FCI, como razas sometidas a una prueba de trabajo en los grupos 1, 2 y 3.

El CACIT puede ser concedido a todas las razas que participen en la competición.

6 CONFIRMACIÓN DEL CACIT

Las propuestas de CACIT son emitidas por los jueces correspondientes. La confirmación final la hará la FCI. Le pertenece a la Secretaría General de la FCI comprobar si los perros para los que los jueces hayan emitido una propuesta cumplen con los requisitos de confirmación del CACIT (salvo el requisito del punto 5).

7 JUECES

2 jueces, como mínimo, deben ser invitados. Uno de ellos debe proceder de una organización canina nacional (OCN) distinta de la del país organizador.

Sólo los jueces autorizados por su OCN a juzgar una determinada disciplina tienen derecho a juzgar y evaluar a los perros. Tienen la obligación de juzgar según los correspondientes reglamentos en vigor de la FCI.

Un juez puede oficiar en otro país, siempre que haya sido autorizado a hacerlo por la OCN de la que depende.

El juez debe ser avisado con bastante antelación del número de perros que deberá juzgar. Es la responsabilidad del organizador de la prueba enviar esta información al juez, con antelación y por escrito, así como la información relativa al lugar y a la fecha del acontecimiento.

Los honorarios del juez dependen del reglamento de la OCN organizadora, o de algún convenio entre el juez y el organizador. El juez debe ser informado de las disposiciones relativas a los honorarios en la invitación.

8 DIRECTOR Y ASISTENTES DE PRUEBA

Durante el desempeño de su tarea, el juez siempre debe ser asistido por un director, o por el número necesario de asistentes.

Estas personas deben manejar el idioma preferido del juez, entre los cuatro idiomas de trabajo de la FCI. También deben tener un buen conocimiento de los reglamentos de la FCI, así como de los reglamentos específicos del país en el que se desarrolla la prueba. Está prohibido que el organizador asigne a cualquier persona que participe en la prueba la tarea de encargarse del juez.

9 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Cada organizador de una prueba con CACIT debe respetar el reglamento de la FCI, y las normativas y reglas de la OCN organizadora. Dichos reglamentos no pueden estar en contradicción con los de la FCI.

Estos reglamentos han sido discutidos y elaborados por la Comisión de la FCI para Perros de Utilidad, en inglés y en alemán. En caso de controversia (especialmente, en relación con las traducciones a otros idiomas), el texto en inglés da fe.

Estos reglamentos han sido adoptados en la reunión del Comité General de la FCI en Berlín, el 31 de octubre del 2007, y son válidos a partir del 1 de marzo del 2008.

Las enmiendas en negrita y cursiva han sido aprobadas por el Comité General en Como (IT), en septiembre de 2019.